



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR

Carrera 14 No. 14 esquina, Palacio de Justicia. 6° piso.

j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Tres (03) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
EJECUTANTE:	ANDREA ALEJANDRA SALAZAR SEQUEDA en representación del menor NRRS
EJECUTADO:	FREDY ALBERTO ROJAS MÉNDEZ
RADICACIÓN:	20-001-31-10-001-2023-00410-00

Estando el proceso al despacho para determinar si se realizó en debida forma la notificación personal, la parte demandada por intermedio de su apoderado judicial, presentó memorial en el cual manifiesta conocer el auto donde se libró mandamiento de pago, pese a las falencias de la notificación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 301-1 del CGP, **TENGASE NOTIFICADO** por **CONDUCTA CONCLUYENTE** al demandado SEÑOR **FREDY ALBERTO ROJAS MÉNDEZ** del auto que libro mandamiento de pago y demás providencias dictadas dentro de este proceso, a partir de la fecha de presentación del escrito; es decir el día 20 de febrero de 2024.

De las excepciones de mérito presentadas por el ejecutado a través de su apoderado, **CÓRRASE** traslado a la ejecutante por el término de diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer; de acuerdo a lo señalado en el numeral 1° del artículo 443 del C. G del P.

RECONÓZCASE personería jurídica al doctor MAURICIO ANDRÉS ANGARITA GÓMEZ, para que actúe como apoderado judicial del demandado FREDY ALBERTO ROJAS MÉNDEZ, y en ejercicio de las facultades consignadas en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Algemiرو Eduardo Fragozo Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **10b0e6c085d1053b74c4248dcb3f8bf355e5f67fc39807bc33df84a5da663465**

Documento generado en 03/04/2024 04:13:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>